MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

Contrato 15/2023

En la Municipalidad de La Paloma del Espíritu santo, domiciliada en la Avda. Elizardo Aquino N° 979 entre Mcal. López y 1° de Marzo, departamento de Canindeyú República del Paraguay, representada para este acto por el intendente Municipal Cristóbal Villalba López , con cédula de identidad N° 1.524.830, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma M y D Transporte y Servicios S.A con Ruc N° 80060586-1 , domiciliada sobre Avda. Von Polesky c/ Otto Mayor N° 280, República del Paraguay, representada para este acto por la señora Adriana Mabel Piris Almada, con cédula de identidad N° 3.990.367, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "PROVISION DE COMBUSTIBLES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

Provisión de Combustibles

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluída (no será mostrada en el pliego final)

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 434049

TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A.
RUC: 80060686 - 1
Tel.: (021) 930 406

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Intendencia

Escaneado con CamScanner

5. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de concurso de ofertas N° 06/2023, convocado por la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M N° 260/2023.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Gasoil-Diésel-Tipo I	Compasa	Petropar	Litros	10.500	9.990	104.895.000
2	Gasoil-Diésel-Tipo III	Compasa	Petropar	Litros	9.000	8.300	74.700.000
3	Nafta Ron 95	Compasa	Petropar	Litros	9.180	7.600	69.768.000

Total: **249.363.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes Doscientos cuarenta y nueve millones trecientos sesenta y tres mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

HASTA CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A.
RUC: 80060586 - 1
Tel.: (021) 930 406

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Intendencia

Escaneado con CamScanner

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A.
RUC: 80060686 - 1
Tel.: (021) 930 406

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Intendencia

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Creado por Ley Nº 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay
Telefax Nº 0471 237 500 - 0471 237 322

15.Suscripción

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Paloma del Espíritu santo, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los 17 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Antonio C. Barrios Martínez
Secretario General

Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal

Adriana Mabel Piris Almada
M y D Transporte y Servicios S.A
Contratista

TRANSPORTE
Y SERVICIOS S.A.
RUC: 80060586 - 1
Tel.: (021) 930 406

Escaneado con CamScanner